

ECODIF

Grup Informes

Fitxa de detall

Título

INFORME 2/2012, de 30 de Marzo, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya As./ Consecuencias jurídicas del incumplimiento o el cumplimiento defectuoso por parte de las empresas licitadoras o adjudicatarias, de varios plazos y requerimientos previstos en los procedimientos de contratación pública

Descripción

Consecuencias jurídicas del incumplimiento o el cumplimiento defectuoso por parte de las empresas licitadoras o adjudicatarias, de varios plazos y requerimientos previstos en los procedimientos de contratación pública

Cuerpo

1. Entre otros: La enmienda de la documentación administrativa sólo se puede admitir dentro del plazo que, de acuerdo con el que disponen el artículo 81 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas y el artículo 27 del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, otorgue con este fin el órgano de contratación o la mesa.

Fecha de publicación

30-04-2012

Adjuntos

Consultar documento